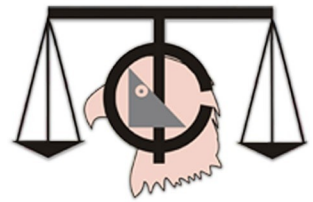




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

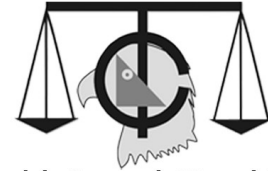
COMPENDIO DE OBSERVACIONES D.P.P. 2019

Informe cuenta ejecutivo

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

INFORME CONTABLE N° 048/2020.

Letra: T.C.P. – D.P.P.

"Compendio de observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control posterior y estimación del grado de recurrencia".

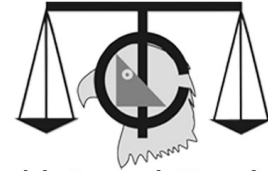
Identificación del Organismo auditado: *Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.)*

INDICE

I – Objeto.....	3
II – Tareas realizadas.....	3
III – Anexo I.....	5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

I – Objeto.

El presente informe tiene por propósito exponer el compendio de las observaciones relevantes y significativas, así como la estimación de su grado de recurrencia, que fueran formuladas al Ente, en la tarea anual de control posterior. Dicha exposición se presenta bajo el siguiente esquema: a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalla la subsanación o continuidad de las mismas; y b) Cuadro de observaciones relevantes, comparativo con ejercicios anteriores.

Asimismo, y a modo de recomendación, se realiza un detalle de los posibles cursos de acción a llevar a cabo por parte del Ente auditado, a fin de corregir sus procedimientos, con la finalidad de disminuir el grado de ocurrencia de alguno de los desvíos normativos detectados.

II – Tareas realizadas.

A fin de dar cumplimiento al presente punto, se relevaron las Actas de Constatación labradas durante el ejercicio 2019, realizadas por la delegación T.C.P. Las mismas fueron formuladas en el marco del control posterior, en virtud de las funciones establecidas en el inciso a) del artículo 2º de la Ley Provincial N° 50, y conforme a las pautas dispuestas en las Resoluciones Plenarias N.º 12/2019 y N.º 122/2018.

A modo de resumen, se informa en el Anexo I un detalle consignando:

- **Respecto del ejercicio 2019:** la norma incumplida (detallando tipo de normativa, artículo, inciso, punto o apartado), y concepto, organismo auditado, grado de recurrencia, y estado de la observación.

- **Respecto de la comparativa con el ejercicio 2018:** se indica si la observación se realizó o no en el ejercicio anterior.

Asimismo, mediante Disposición de Secretaria Contable N° 01/2020, de fecha 28/01/2020, se deja sin efecto las observaciones plasmadas en los puntos 1º, 2º y 3º del título V del Acta de Constatación T.C.P. N° 11/2019 (Control Posterior D.P.P.), y plasmadas en las Actas de Constatación T.C.P. Control Posterior N° 19/19, 28/19, 40/19, 45/19, 59/19 y 67/19.

En virtud de lo expuesto, dichas observaciones tienen estrecha relación con el Art. 72º 2º párrafo del CCT, Art. 13º Ley Prov. 113 y Art. 135º de la Constitución Provincial, las cuales han sido subsanadas por la Disposición antes mencionada y se encuentran plasmadas en el Anexo I del presente.

Por último, con respecto a las observaciones sustanciales, emitidas en el ejercicio 2018, referidas a los Artículos 57º, 58º, 59º y 63º del CCT, aún se encuentran pendientes de resolución por el Plenario de Miembros, las cuales fueron informadas oportunamente a la Secretaria Contable mediante los Informes Contables N° 254/18, 300/18, 319/18, 408/18 y 585/2018. Tales observaciones se encuentran plasmadas en el Anexo I del presente.

Ushuaia, 12 de Marzo de 2020